

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA NEO. 068-93 BIS

Salta, 22 de marzo de 1.993 Expediente S.R.O. Nro, 19.193/92

VISTO

La Resolución de Sede Regional Orán Nro. 151/92, mediante la cual, se establece la nómina de docentes responsables de las distintas asignaturas de la Carrera de Enfermeria en el Periodo Lectivo 1.992 de dicha Sede; y.

CONSIDERANDO:

Que por depender academicamente de esta Facultad, la Carrera de Enfermeria que se dicta en dicha Sede, corresponde homologar las presentes actuaciones;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo en su despacho de fojas 15 aconseja homologar la Resolución Nro. 151/92:

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nro. 03/93 del 16-03-93)

RESUELVE

ARTICULO 1ro. Homologar la Resolución Nro. 151/92 de Sede Regional Orán de fecha 18 de Diciembre de 1.992.

ARTICULO 2do. Hágase saber y remitase copia a: Señor Rector. Secretaria Académica, Dirección Administrativa Académica de esta Facultad y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.

D.A.A.

IK, MARIA I. PASSAMAI DE ZEMBNE



LIC. MONICA COCEMO DE CADENA



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (089) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº

068 - 93

Salta, 19 de marzo de 1993 Expediente Nº 12.245/92

VISTO:

La Resolución Interna Nº 053/93 mediante la cual se llama a inscripción de profesionales interesados en cubrir el cargo de: Docente Responsable de la Càtedra "Podologia Pràctica" correspondiente al Curso de Capacitación en Podologia; fijàndose los requisitos necesarios para la inscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se establece, en el articulo 30 de la misma, que es requisito indispensable para los postulantes ser podòlogo universitario con experiencia docente, correspondiendo solamente exigir la experiencia docente; por cuanto no es un llamado a inscripción para cubrir cargos mediante evaluación de titulos sino de antecedentes y prueba de oposición; siendo necesario modificar este articulo;

POR ELLO; y, en uso delas atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Modificar el articulo 39 de la Resolución Interna Nº 053/93, el que quedarà redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 30.- Es requisito para los postulantes tener experiencia docente"

ARTICULO 20.- Hàgase saber y remitase copia a: Señor Rector, Secretaria Acadèmica y siga a Dirección Administrativa Acadèmica

de esta Facultad a sus efectos

SMQ APA

TIE, MARIA I. PASSAMAI DE ZEPTANE

LIC. MONICA COUCEIRO DE OADEN